



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática



326-SAT-VI.- 03734

México, D.F., a 05 de Abril de 2004.

**Usuarios de Comercio Exterior
Presente**

Por medio de la presente y derivado de la próxima importación del nuevo esquema de "Validación de Certificados Fitozoosanitarios de Importación a través de SAAI M3", la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan sobre la modificación al Anexo 22, de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, que próximamente serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR 2002

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE PEDIMENTO

.....
REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS
.....

3. Firma de Descargo En operaciones al amparo de <i>Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</i>, se deberá declarar el 'Complemento de Autorización' correspondiente.
-----------------------------	---

Sin más por el momento, reciba de nosotros un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
El encargado de la Administración
Central de Informática

Vo. Bo.
La Administradora Central de Regulación del
Despacho Aduanero.

Lic. Carlos A. Ortiz Galindo

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham